DIARIO DE BARCELONA,

Del viérnes 8 de setiembre de 1820.

La Natividad de nuestra Señora, y San Adriano mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Sebastian, de PP. CC. MM.: se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 38 m. y se pone á las 6 h. 22 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
6 11 noche.	18 grad. 2	28 p. 1 l. 2	O. sereno.
7 6 mañana.	16 7	28 1 3	id. id.
id. 2 tarde.	19 3	28 2 1	N. O. id.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Domingo Dublaisel.

Señores oficiales D. Félix Toda, D. Domingo Camps, D. Pablo Casas, D. Antonio Montori, D. Jaime Carbonell, D. Josef de Moya, D. Francisco Rotjés, D. Miguel Auguet, D. Juan Peix, D. Estéban Segri, D. Juan Clavillart, D. Paladio Juncá, D. Antonio Gomez, D. Josef Ribas, D. Josef Puigbentós, D. Josef Maria Guardia y D. Josef Camprubi.

Orden de la plaza del 7 de setiembre de 1820.

Al Señor Gobernador de la plaza comunica el Excmo. Señor Capitan General de este ejército y principado la Real orden siguiente:

« El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue: Habiendo llegado á noticia de S. M. el abuso introducido en las tropas y muy particularmente en el servicio diario de las plazas de marchar con el arma á discrecion y filas abiertas, batiendo al mismo tiempo marcha con las cajas ó cornetas, y llevando por consiguiente el paso; y siendo esto contrario á lo prevenido en el reglamento y aun de perjudicial influjo por el hábito que produce de marchar con filas abiertas en otra ocasion que en la columna y paso de camino, conocido lo muy esencial que es para las maniobras el que la tropa se acostumbre á marchar con la mayor precision y union de sus filas ó hileras cuando suene la caja y deba llevar el paso sin que aquella suene y solo con distancias en la olgura calculada del paso en camino, el Rey se ha servido recordar se encargue muy particularmente á los inspectores y

directores de las armas para que hagan observar el reglamento y pongan particular atencion en que este abuso se destierre, cuidando al propio tiempo de que á las tropas bien sea en grandes ó pequeñas facciones no se les haga marchar mas que lo muy preciso y siempre á pequeñas distancias al paso compasado y con filas cerradas, para que asi lo verifiquen siempre con la mayor precision cuando se les mande, y no contraigan por el cansancio ó el descuido el hábito tan perjudicial para las maniobras de ensanchar sus filas y aun muy particular sus hileras; siendo igualmente la voluntad de S. M. que en ningun caso incluso el de la columna de parada ú honor se marche con filas abiertas al paso compasado, pues la marcha con filas abiertas debe tener solo lugar en la coluna de camino, en los casos y por los medios prevenidos en el reglamento y poniéndolos en uso en el todo y no en parte como ahora por abuso se ejecuta."

Y para que tenga el debido cumplimiento en esta plaza, el Excmo. Sr. Gobernador encarga muy particularmente á los gefes de los cuerpos de su guarnicion ejecuten puntualmente cuanto previene S. M. en la antecedente resolucion.

De orden del Excmo. General Gobernador de la plaza = El Sargento mayor, *Ventura Mena.*

El Sr. Gefe superior político de esta provincia, ha dirigido á todos los Alcaldes constitucionales de la misma, el edicto siguiente:

«El sistema Constitucional que nos rige, fundado en todos sentidos sobre las bases del bien general, ha dado á las atribuciones de los Gobiernos políticos de los pueblos todo el carácter de justicia, beneficencia y pureza que son los eternos principios de la ley bienhechora del hombre. Entre los diversos objetos que constituyen el gravísimo deber de estos Gobiernos, se hallan el facilitar gratuitamente los pasaportes con que viajaren los ciudadanos; el no exigirles el menor interes por los juicios de conciliacion que celebren; y en fin el desempeñar sin ningun salario ni emolumento sus respectivos cargos los alcaldes, regidores y procuradores síndicos. Asi es, que estas instituciones de razon y conveniencia publica, prohiben toda clase de exacciones sobre aquellos puntos, poniendo en las manos de las autoridades civiles los medios benéficos de egercer sus funciones, sin que pueda dárseles el odioso color de la impureza.

Los ciudadanos todos deben tenerlo asi entendido, y tambien que sus pretensiones dirigidas por el orden político y gubernativo, no necesitan del indecoroso y reprobado apoyo de las ofertas pecuniarias. Este arbitrio que tiene comunmente su origen de la injusticia de las peticiones, se ha propuesto ya á alguno de los oficiales de mi secretaría; y si bien no he tomado providencia alguna contra aquellos que en vano lo han hecho, por considerar que su falta no procedia de malicia, no podré desentenderme en lo sucesivo de castigar al que pretenda corromper por estos medios la conducta de dichos oficiales, cuya integridad me es hasta ahora bien conocida.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia harán fijar este aviso en todos los pueblos de ella para la comun inteligencia. Barcelona 6 de setiembre de 1820. = Josef de Castellar."

Y de orden del espresado Sr. Gefe superior político, se avisa al público pa

ra su conocimiento. Barcelona 7 de setiembre de 1820. = Por ausencia del secretario. = Andres Rubiano.

ESPAÑA.

Madrid 29 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del tribunal especial de Guerra y Marina.

1.ª Enterado el tribunal especial de Guerra y Marina de los autos originales que con fecha de 10 de febrero de 1817 remitió al extinguido Consejo supremo de la Guerra el virey y capitan general del nuevo reino de Granada, seguidos en aquella capital para comprobar la conducta que tuvieron los gefes, á cuyo cargo estuvo la defensa de Sta. Marta, cuando en 5 de enero de 1813 la evacuaron las tropas de S. M., á consecuencia de la invasion que hizo en aquella plaza el aventurero frances Lavatud, capitaneando á los rebeldes de Cartagena, consultó al Rey, despues de haber oido á su fiscal militar, lo que tuvo por conveniente; y habiéndose S. M. conformado con el dictamen del tribunal, por su Real resolucion de 22 de julio último se ha servido mandar, entre otras cosas: Que debe declararse (como se declara) la nulidad de todo el proceso; y que siendo imposible subsanar los vicios que contiene, se archiven cuantas diligencias se han practicado relativas á la evacuacion de Sta. Marta, declarándose que ni ellas ni el fallo del consejo de generales puedan perjudicar en manera alguna el honor y buen concepto del gobernador interino D. Josef del Castillo, del de la misma clase D. Francisco Perez Davila, el de D. Vicente Talledo, coronel de ingenieros, ni el de igual clase de infantería D. Juan Ximenez, comandante del batallon de la Albuera; y que todos sean repuestos en sus respectivos empleos y en el goce de sus sueldos, con abono de los que legitimamente les hayan correspondido, opcion y derecho á los grados y distinciones que han debido obtener en el largo tiempo que han estado procesados, declarándoles ademas salvo su derecho para que puedan repetir contra quien haya lugar los muchos y graves daños que se les han ocasionado, haciéndose público en la orden general del egército.

Publicada en el tribunal la anterior Real resolucion, ha acordado la comunique á V. como lo ejecuto, para que disponga el debido cumplimiento en la parte que le toca, publicándola en la orden general de ese egército, con arreglo al art. 23, tit. 6.º trat. 8.º de las Reales ordenanzas; y de haberlo asi egecutado espero se servirá V. darme aviso para noticia del tribunal. Madrid 16 de agosto de 1820.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. Editor: No dudo que como amante del benéfico sistema que felizmente nos rige, dispensará V. con preferencia un lugar en su periódico de mañana á la fina manifestacion de agradecimiento que ha dirigido á S. E. la Diputacion provincial la sociedad patriótica de la ciudad de Tortosa por haber decretado la abolicion de los exorbitantes derechos de quincalla, miel, cera, jabon blando, lino, lana, cáñamo, vino, vendimia,

imperiage, pescado fresco, jabon, sosa, barrilla y madera, con que pechaban á los vecinos de aquella comarca, y cuya publicacion ha arrancado los mas afectuosos vivas á una infinidad de personas que ignoraban la benéfica influencia de las nuevas instituciones, como mas por estenso es de ver de la carta que acabo de recibir de uno de aquellos vecinos y es como sigue.

«Querido amigo ¡De que placer te ha privado la ausencia! Hubieras visto en esta ciudad y su comarca lo que no sé espresarte, y podrás mejor inferir de la felicitacion que con esta fecha se dirige á la Diputacion provincial y dice asi. = Excma. Diputacion provincial. = La sociedad patriótica tortosina que como las demas de su instituto se complace en el aumento de prosélitos en las nuevas instituciones y que ve con sentimiento que las circunstancias no hayan permitido al Gobierno aliviar desde luego á los pueblos de cargas que arreglado el ramo de Hacienda esperamos ver quitadas, al felicitarse á sí misma por la benéfica disposicion por la que mandando V. E. que para el tanto de lo que se gastaba de los fondos que redituaban los derechos llamados aqui vulgarmente *derechos del puente*, en el alumbrado y demas gastos municipales de esta ciudad, se proponga por su ayuntamiento un medio que equivalga á dicha cantidad, manda queden suprimidos desde luego dichos derechos de puente, felicita á V. E. por el beneficio que acaba de ofrecer á estos vecinos: beneficio que nos ha dispensado la satisfaccion de oir vivas que en todo el tiempo que contamos de regeneracion politica no habian resonado aun en esta ciudad. Vivas que á manera de la mortífera artilleria aterran á los miserables que acaso aun confian en la apatía de este docil pueblo en lo general, inaccion resultada de su ignorancia, y por la que necesitan tocar materialmente digámoslo así, las ventajas que la Constitucion les ofrece para opinar bien de ella: Vivas que nos han ofrecido sin duda algunos miles de adictos mas al sagrado código: Vivas en fin que asegurando el bien de los mismos que los pronuncian esperamos decidirán en favor del nuevo sistema á los que acaso por sus intereses particulares desean otro. = Dígnese pues V. E. recibir nuestra felicitacion segura de que pediremos al supremo Legislador dispense á V. E. sus beneficios y conserve en tan buenos sentimientos en bien de sus conciudadanos los tortosines, los de toda la provincia y los de toda la nacion. = Dios guarde &c. = No dudo que te congratularás con nosotros de un acontecimiento que aunque consecuente al sistema actual ha quitado las telarañas á un sin número de incautos que tenia enbaucados el charlatanismo de la solapada hipocresía y perversidad servil. Por Dios no retardes tu regreso si quieres disfrutar de la halagüeña perspectiva de tan deseada metamorfosis. Tortosa 2 de setiembre de 1820."

Creo que esto no será indiferente á Vd. Sr. Editor y no dudo que se ocupará á hacer entender al pueblo que todo lo debe confiar del sistema constitucional; pero que es necesario esperar su tiempo, pues que no se hizo Zamora en una hora, y que no está muy distante el dia que bendecirán á los padres de la patria, con todo lo demas que Vd. sabrá mejor espresar que este su apasionado y S. S.

Uno de los siete infantes de Lara.

La academia nacional de medicina práctica de esta ciudad, que apenas

tuvo noticia en el año de 1787 por medio de su socio intimo de Menorca D. Miguel Oleo de que la peste se habia declarado en aquella isla entre algunos de los esclavos recien venidos de las mazmorras de Argel, cuando la sola consideracion de la facilidad con que podia cundir en esta ciudad por la poca distancia á que se halla de Mahon, la obligó á tomar las mas serias medidas para alejar de esta provincia tan terrible mal, que por las acertadas providencias del Excmo. Sr. conde de Cifuentes, se sofocó en aquella isla.

La academia misma, que al saber con fecha del 17 del pasado junio por su sócio intimo D. Francisco Oleo vocal de la junta de sanidad de Palma é hijo del mencionado D. Miguel ya difunto el verdadero carácter de la enfermedad reinante en Son-Servera con cuantas noticias exactas eran necesarias para corresponder dignamente á la confianza, que tiene merecida de S. M., al paso que recuerda con dolor los sacrificios del malhadado Don Miguel Pascual, cuyas cenizas respetará la posteridad, no ha podido menos que mirar con entusiasmo las sabias medidas hijas de la ilustracion del médico honorario de cámara de S. M., y consultor de los ejércitos nacionales Dr. D. Antonio de Almodovar como inspector del cordon de sanidad, é igualmente los servicios patrióticos, y el infatigable zelo prodigados por el Dr. D. Juan Lliteras á aquellos desgraciados isleños, de cuyas resultas sufrió el contagio; por cuyos relevantes motivos vino en aclamar por sus sócios intimos á estos dos beneméritos profesores.

Esta corporacion acaba de recibir con satisfaccion particular la contestacion de sus nuevos sócios, que inserta de núm. 1 y 2 y al tiempo que se felicita por tan digna eleccion, tiene igualmente la complacencia de trasladar al publico el testimonio de gratitud, con que han admitido este pequeño, aunque puro obsequio, debido justamente á la ilustracion y zelo que forma sus sentimientos de humanidad. Barcelona 6 de setiembre de 1820. = De acuerdo de la academia. = El ciudadano Rafael Steva sócio secretario.

Núm. 1.° = M. I. S. = He recibido el oficio de V. S. del 3 del corriente, por el que me avisa que esa nacional academia médico-práctica me ha aclamado por uno de sus sócios intimos por los servicios que he prestado en esta desgraciada época de la peste. Tan inesperada noticia no dejó de causarme una suspension agradable, al paso que me convenció de pronto, que una accion tan fina y generosa no podia reconocer otro movil que el de la ilustracion y la virtud, unico solio que ocupan los magnánimos y magestuosos sentimientos, que tan armoniosamente brillan en una corporacion tan sabia. ¿Quien sino V. S. ha sabido hasta ahora elevar á los verdaderos hijos de Esculapio á las acciones heroicas solo con encender un noble orgullo con el cebo deseado de las distinciones y honores de su profesion? ¿Hay acaso gloria mas sublime para un profesor honesto, que la de ver sellados sus procedimientos con la aclamacion de una docta asamblea que le quiere en su mismo centro? Hay acaso resortes mas poderosos, que puedan desarrollar el espíritu, el genio y las luces, y que arrojen al hombre á las mas arriesgadas empresas que los incentivos de ser coronado con el distinguido diploma de sus mismos compañeros?

Puedo hacer constar á V. S. que por mis penosos trabajos he renun-

ciado sueldos, gratificaciones, premios y recompensas concibiendo que todo ciudadano debia servir á la amada patria en tan estremadas angustias con el solo objeto de consolarla. ¿Y renunciaria yo el precioso título con que me han ensalzado los gratuitos y sinceros rasgos de generosidad y grandeza de una academia tan virtuosa? ¿No espondria yo mil vidas en medio del voraz contagio, sabiendo que un cuerpo tan científico y respetable, aunque distante de mi domicilio, está velando sobre mis acciones, y que con la mas dulce sorpresa me prodiga los obsequios de sus mas acendrados sentimientos? Sin la efusion de mis copiosas lágrimas no hubiera podido adquirir un tierno y pacífico desahogo para llegar á comprender el valor que debe darse á una accion tan esclarecida, que solo se ve anotada en el libro de las virtudes.

Por lo tanto admito con toda la emocion de mi alma la cándida y sencilla espresion, que V. S. me ha dispensado de *sócio intimo* de su corporacion, á quien no puedo corresponder sino con los mas verificos testimonios de mi gratitud, y con envanecerme con el carácter de pertenecer á una asamblea tan justa como ilustrada. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma y agosto 17 de 1820. = Antonio de Alnodovar. = Sr. Vice-Presidente, y sócios de la academia nacional de medicina práctica de Barcelona.

Núm. 2.º = Con algun atraso recibí el oficio de V. S. con fecha del 3 del corriente, en que me participa que esa academia de medicina práctica, ha tenido á bien aclamarme por uno de sus socios intimos. No puedo menos de manifestar á V. S. lo grato que ha sido á mi corazon tamaño nombramiento; tanto mas satisfactorio, cuanto menos esperado. Mi zelo será el garante de mi reconocimiento, procurando hacerme digno del honor que merezco á esa ilustre corporacion con esmerarme en que mis tareas sean utiles á la humanidad.

Espero que V. S. se servirá hacer presente á la academia mi gratitud, y mi respeto, supliendo por mi parte cuanto falte; pues los dulces sentimientos de que está poseido mi corazon en este instante no me permiten espresarme como quisiera. Dios guarde á V. S. muchos años. Campamento de la villa de Son-Servera de la provincia de Mallorca 25 de agosto de 1820. = Dr. Juan Lliteras. = D. Rafael Steva secretario de la academia de medicina práctica de Barcelona.

AVISOS AL PÚBLICO.

El procurar el alivio y socorro de nuestros hermanos es uno de los preceptos que nuestro Redentor nos encarga, y persuadida de esta verdad la Congregacion de la Natividad de nuestra Señora ha acordado que en celebridad de la festividad de su Soberana Patrona se sirva en el dia de hoy de las limosnas que han dado algunos de sus individuos una sopa con caldo de gallina á todos los enfermos detenidos en el santo Hospital de esta ciudad; el domingo inmediato dia del dulce nombre de Maria á las siete de la mañana habrá Comunion general en la iglesia de religiosas Minimas despues de la misa que celebrará el R. P. M. Fr. Miguel Viltró, director de dicha Congregacion, y á las cuatro y media de la tarde se tendrán los egercicios espirituales: se espera la asistencia de los hermanos á tan piadosos actos.

Por disposicion del Consulado nacional de Comercio de esta provincia, se cita y emplaza á los que pretendan ser acreedores, censalistas ó hipoteca-

rios de las casas que Doña Antonia Alabau y los consortes D. Felix y Doña Paula Gibert y Alabau poseen en esta ciudad y calles Cremat y de la Esgrima, para que dentro el término de veinte dias, contaderos desde el de hoy, que por segundo se les señala, comparezcan en dicho Consulado y ante su asesor el señor D. Josef Puiggari, para presentar los títulos de su pertenencia y alegar de su derecho hasta sentencia difinitiva, con apercibimiento que no haciéndolo les parará todo el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona 6 de setiembre de 1820. = *Francisco Roquer.*

Crédito público. — Los señores Ministros de la Junta nacional del Crédito publico, con fecha 28 de agosto próximo pasado, entre otras cosas, nos dicen lo siguiente:

« La Junta nacional del Crédito público en cumplimiento de los artículos 6.° y 7.° del decreto de las Cortes de 9 de este mes, señala hasta el 31 de enero del año próximo para hacer las reclamaciones de pertenencia, propiedad ó de cualquiera otra clase á que crea tener derecho cualquier ciudadano español ó estrangero, sobre los Vales cuya cancelacion está anunciada hasta esta fecha; en el concepto que no se admitirán pasado este término, y se procederá á su quema con arreglo al citado decreto, repitiéndose este aviso por tres veces en los papeles publicos para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia.»

Lo que manifestamos al publico para su inteligencia. Barcelona 5 de setiembre de 1820. = *Dominguez.* = *Geones.*

Nacional Loteria moderna. Habiendo remitido los administradores de la provincia un corto numero de billetes del sorteo que debe celebrarse en Madrid el dia de mañana, se continua su despacho en las administraciones de esta ciudad hasta la conclusion de ellos.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiestas. Los devotos de nuestra Señora bajo la invocacion de Monserrate, solemnizarán su fiesta en su capilla frente la Aduana nacional, como en los demas años: á las 10 habrá oficio con música por los señores que han sido monacillos de Monserrate, y predicará el R. P. Lr. Fr. Bruno Casals, ministro de Trinitarios calzados de esta ciudad: por la tarde á las cinco se empezará el novenario que lo dirigirá y explicará los misterios del santo rosario el R. P. Fr. Josef Antonio Baell, predicador de PP. Franciscanos: todos los dias del novenario habrá misa de hora en hora, empezando á las seis hasta las doce, y en lugar de la misa rezada que corresponde á las nueve, se cantará en esta hora la misa por la capilla de Sta. Maria del Mar.

Hoy dia 8, á expensas de los devotos naturales de la villa de Berga y su vecindario, se celebrará una solemne fiesta en obsequio de la Santisima Virgen bajo el título de Queralt, su protectora, en la iglesia de Santa Mónica de PP. Agustinos descalzos; á las 10 de la mañana habrá solemne misa que cantará la capilla de musica de nuestra Señora de los Reyes dicha del Pino, y panegirizará las glorias de dicha Virgen el R. P. Fr. Buenaventura Manegat, predicador general del orden de Predicadores. Por la tarde á las 5 se cantará el Smo. Rosario por la misma musica, cuyos misterios esplicará el mismo orador; concluyéndose la funcion con una plática y gozos. Los devotos interesados en esta funcion, convidan á ella á todos sus compatricios, esperando de su innata devocion á la gloriosisima protectora de su patria, que con su devocion cooperarán en parte á tan devotos y piadosos cultos.

Hoy dia 8 en la iglesia de PP. Carmelitas calzados los naturales de la villa de Olot establecidos en esta ciudad, celebran la fiesta de su patrona nuestra Señora del Tura: á las 10 habrá solemne misa cantada por la musica de la santa iglesia, con sermon que dirá el M. R. P. Fr. Alberto Pujol, rector del colegio de PP. Agustinos calzados, y sócio de la academia de buenas letras de esta ciudad: por la tarde á las cuatro y media habrá rosario cantado por la misma música; y se concluirá la funcion con la letania y gozos de la Virgen Maria.

Hoy dia 8 en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor los devotos cofrades de nuestra Señora de la Gleva, tributan á su patrona los anuales acostumbrados cultos: á las 10 habrá solemne oficio, y sermon que dirá el M. R. P. M. Fr. Juan Grilló, ex-provincial de la Orden de nuestra Señora de la Merced: por la tarde á las cinco menos cuarto se cantará el santísimo rosario, cuyos misterios y plática hará el R. P. Fr. Ignacio Prats, de la misma orden de la Merced.

Hoy viérnes 8 del corriente en la iglesia de San Juan de Jerusalen á las cinco y media de la tarde se cantará un solemne rosario, cuyos misterios explicará el R. P. Fr. Gaspar Casanovas, religioso de San Francisco de Asis.

Cuadernos. Examen de las causas que en 1814 contribuyeron á la abolicion del sistema constitucional, y juicio imparcial sobre la influencia que en ella pudo tener el ejército, un cuaderno en 4.º á 5 rs. vn.: se hallará en la librería de Sierra y Marti, plaza de San Jaime.

Sermon de San Fernando Rey de España, predicado en el Seminario Conciliar de San Fernando de Orense, por el Dr. D. Juan Manuel Bedoya, canónigo cardenal de la Santa iglesia Catedral de dicha ciudad, individuo de la academia de la historia y catedrático de prima de Teología del mismo Seminario, impreso en Orense y reimpreso en Barcelona en la oficina de la viuda Pla, calle de los Cotoners: véndese en dicha oficina y en la librería de Ignacio Estivill, calle de la Boria.

Sirviente Jaime Catanmbert mancebo impresor en la oficina de este periódico, informará de un jóven soltero que desea servir, ya sea con eclesiásticos, militares ó matrimonios con familia.

Teatro. Hoy la compañía española executará la famosa y acreditada comedia en tres actos: *el Catalan Serrallonga.* Se bailarán las seguidillas manchegas por la Sra. Galan y Alsina, concluido el primer acto; y se dará fin á la funcion con el divertido sainete, el Payo de centinela. A las cuatro.

Y á las siete y media por la italiana la ópera nueva semiseria en dos actos: *El baron de Felcheim*; música del maestro Pacinni.

Nota. Se avisa á los Sres. abonados se sirvan concurrir á renovar sus abonos por la próxima temporada que comprenderá del 15 del corriente hasta el último dia de carnaval de 1821 previniéndose de que estarán sugetos á todo evento. Los abonos de palcos se harán mañana dia 9, y los de lunetas en los 11, 12 y 13, desde las 10 hasta la una, y á la tarde de las 4 á 6: pasado dicho tiempo los Sres. abonados que no hayan comparecido, perderán el derecho de preferencia.

Hoy (si el tiempo lo permite), se dará la corrida de Novillos, en el cuartel de Atarazanas, como lo previenen los carteles.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL VIERNES 8 DE SETIEMBRE DE 1820.

Sr. Editor: leí en su diario de 25 del que acaba el sencillo aviso del ciudadano *Espolin á las buenas gentes del campo* sobre el eclipse de sol que ha de verificarse el 7 del próximo setiembre, y celebré, como era justo, la idea de este benemérito patriota en prevenir á los incautos aldeanos contra las siniestras miras, con que *los sátrapas y majaderos* pudieran corromper su simplicidad, haciéndoles ver por estraordinario y milagroso uno de los mas admirables y triviales fenómenos de la naturaleza. Pero considere Vd. cual seria mi sorpresa al leer en su periódico del 30 el subversivo é insultante anónimo que por el correo recibió el Sr. *Espolin*, en contestacion á su apreciable y sencilla advertencia (1). Es claro que el autor de él, digno por todos titulos de la execracion de los buenos, se ha creido comprendido en la clase de *sátrapas y majaderos*, que tratan de alucinar al pueblo contra las nuevas instituciones que sabiamente ha proclamado y jurado defender. Mas ¿quien habidae pensar que hubiese hombre alguno tan poco digno del honroso titulo de ciudadano español, y de pisar nuestro suelo que en el feliz tiempo en que á cada uno le es libre manifestar por medio de la imprenta su opinion, se valiese del solapado medio de ajar anónimamente el honor de otro ciudadano, insultándole, amenazándole y haciendo ver claramente con espresiones insignificantes su aversion al sagrado código que felizmente nos rige? Bien ha conocido el tal que este era el único medio de herir impunemente al *Sr. Espolin*, y evitar el rigor de la ley que justamente merecia su provocante estilo y su incendiaria produccion. Use él en buen hora de tales ardides, mientras los que nos preciamos de *justos y benéficos*, como verdaderos constitucionales, y que hemos jurado y juramos morir mil veces antes que arrostrar de nuevo el yugo de la esclavitud

---

(1) *No es solo el autor de este articulo á quien incomodó el tal anónimo, pues hemos recibido otros dos escritos firmado el uno por el* Zelador de los malos *y el otro por* Juan Látigo *dirigidos á vindicar la opinion y buen concepto del Sr. Espolin ajados por aquel, los que aunque no carecen de mérito, dejaremos de insertar por no molestar á nuestros lectores. Por el mismo motivo no podemos dar lugar á otro firmado por el* Teniente de cura de la anexa *en contestacion al del Sr. Espolin del* 25, *por no haber podido insertarlo antes y ser un asunto ya suficientemente discutido.*

que acabamos de sacudir, nos valemos de la apreciable libertad de imprenta para manifestar sin rebozo nuestra opinion y nuestros sentimientos; pero siempre con el decoro y nobleza que se debe á la libre é ilustrada nacion, á que nos gloriamos de pertenecer. Por este medio solamente digno de un verdadero español, trato yo de rebatir el reprensible proceder é infundadas calumnias del autor del anónimo.

Si el *Sr. Espolin*, (á quien no conozco sino de oidas y por sus escritos) no manifestó en el suyo su erudicion, dió á entender su acendrado patriotismo, su infatigable zelo en favor de sus conciudadanos, y su prudente perspicacia en prever las cautelas con que pueden sorprender á los incautos los enemigos de nuestra constitucion, hablando en el lenguage con que debe espresarse á las gentes á quienes se dirigia. No se figura necias á las del campo, cuya voz toma el anónimo; pero si sencillas y susceptibles á las ideas que pueden imbuirles los que mas debieran fomentar su ilustracion, y mas se gozan en pervertir su credulidad con falaces patrañas y supersticiosas invenciones. No ignora seguramente que las gentes del campo tienen el calendario, y saben los eclipses que han de suceder al año; pero ignoran tal vez que su causa es muy natural, y pueden facilmente aturdirse si se la pintan como un castigo del cielo, como un efecto de la ira divina, como una prueba de la cólera de un Dios, todo de bondad y dulzura, contra las nuevas instituciones. Sabe él que nos hallamos en el siglo ilustrado; pero sabe tambien que hay almas viles que se complacen en destruir la publica ilustracion, y en perpetuar las densas tinieblas de la ignorancia y del fanatismo. ¡Ojalá que no hubiera (como dice irónicamente el anónimo) preocupados desde la ilustracion del sagrado código! ¡Ojalá que no existiesen gente incauta que se dejasen engañar! ¡Ojalá que hubiesen para siempre desaparecido de nuestro suelo los agentes del despotismo y de la supersticion!

«Ya no estamos preocupados, (dice el anónimo,) á no ser que sea por la felicidad que aguardamos y que no viene, y que nuestra sencillez nos pronostica que no vendrá." .. ¡Criminal pronóstico! Vendrá, apreciables ciudadanos; sencillos labradores, vendrá, no lo dudeis, la felicidad que aguardais, y que todos aguardamos: vendrá, mal que le pese al autor del anónimo, vendrá; pero no puede venir tan pronto, como todos deseáramos. El largo tiempo del gobierno despótico de Godoy, los seis lúgubres años en que ha arrastrado la nacion las pesadas cadenas de la esclavitud, despues de otros seis de una guerra destructora que los han precedido, han causado llagas muy profundas y horribles males, que nos han conducido al borde del precipicio. Solo hace dos meses escasos que se halla reunido el Soberano Congreso nacional, en que debemos depositar toda nuestra confianza; y en dos meses no pueden cicatrizarse las llagas, ni remediarse los males causados en tantos años de desacierto, y de desgracias. Despreciemos los alarmantes pronósticos y siniestras predicciones, con que tratan de intimidarnos el autor del anónimo y otros de su clase; confiemos en el sabio Gobierno que nos rige; siga constante la nacion la gloriosa marcha que ha emprendido con admiracion de toda la Europa, y no dudemos que antes de seis años se verán enjugados nuestros llantos, cicatrizadas nuestras heridas, y enteramente remediados los pasados infortunios; y entónces ¿qué esperanza les quedará?....

Dice el anónimo al Sr. *Espolin* « que *los Sátrapas* ó majaderos cumplen mejor que él su deber, y que no han jugado con dos barajas como lo ha hecho, y lo hará siempre que convenga." Yo estoy firmemente persuadido que este está en el estado de despreciar, como debe, este insulto y los demas con que le provoca la audacia de un solapado enemigo, cubierto con el escudo de la impunidad; pero los que piensan bien no podrán menos de mirar con horror tal atentado, y aunque deben despreciar sus miserables invectivas, conociendo cual haya sido el carácter y modo de pensar del Sr. *Espolin* en todos tiempos, no pueden menos de advertir al autor del anónimo que si se quita la máscara, y aparece en pública palestra, se verá tal vez que jamas ha cumplido con su deber, que habrá ofrecido sus inciensos ante el altar del despotismo, cosa que jamas se ha visto en el Sr. *Espolin*, y que todo su encono contra él proviene de la nobleza de sentimientos que le adorna, porque ha suspirado siempre por la libertad de su patria, y por verla feliz é independiente, y porque llegado este anhelado momento no descansa su zelo en ilustrar á sus conciudadanos, y librarles de las redes que solapadamente les tienden los enemigos de su libertad y de su gloria.

Está bien que en los tiempos del despotismo se contentase el Sr. *Espolin* en dar avisos de policía para los paseos; pero ahora objetos mas dignos de su talento y patriotismo ocupan su atencion. El fuego del amor patrio arde en los corazones de todos los que piensan bien, y con mayor ardor en el de aquel en que jamas se vió estinguido. El Sr. *Espolin* no necesita sacudir de su conciencia todo lo que le impida ser justo y benéfico: justo y benéfico ha sido en los dias de amarga opresion; justo y benéfico en los de la preciosa libertad. Avergüéncese Vd. si puede, Sr. autor del anónimo, al ver la serenidad con que ha manifestado al público los denuestos que contra él Vd. vomita. El delincuente, el criminal teme ser juzgado; pero el hombre justo, el hombre benéfico publica las calumnias que le acriminan, seguro de su triunfo, y de que no serán capaces de mancillar su buena reputacion. La luz brilla entre las tinieblas: la justicia se acrisola en el tribunal del público.

El Sr. *Espolin* es constitucional, pero no temeroso: su advertencia á las sencillas gentes del campo era efecto de la prudencia y del zelo; no del temor ni de la cobardía. Es militar español, y sabe manejar la espada con la misma destreza que la pluma. Quizá Vd. yacia en regalado lecho, disfrutando de todas las comodidades de la vida, mientras él infatigable, y sufriendo todas las privaciones de la guerra, luchaba en el campo del honor contra los enemigos de la nacion; mientras procuraba librarla del yugo estrangero, mientras contribuia con su sangre á afianzar su independencia. Entónces esgrimió su espada, cual ahora su pluma; y la esgrimará siempre que convenga contra los enemigos descubiertos de la libertad de su patria; pero no puede esgrimarla contra los que cubiertos con el escudo de la impunidad, se valen de ella para herir á salvo y prepararle, como Vd. trata de hacerlo, nuevos dias de llanto y opresion.

Sencillos aldeanos, abrid los ojos ¡Conciudadanos, alerta! Muchos son los enemigos de nuestra gloria y de nuestra felicidad. Despreciad las viles calumnias del autor del anónimo y de otros de su casta, y tribu-

tad conmigo y con los buenos homenages de amor, respeto y gratitud al benemérito *Espolin*. Sea el comun grito: *Muerte ó Libertad*! y tiemblen los agentes de la tiranía y del fanatismo, y los afectos al despótico gobierno que por fortuna hemos derrocado.

Sírvase Vd. Sr. Editor, disimular mi prolijidad, que no será incómoda sin duda á los verdaderos amantes de la patria, y disponga de su afectísimo S. S. = Q. S. M. B. = El amante de la razon y de la justicia.

Si como español contraigo la obligacion de contribuir en proporcion de mis haberes para los gastos del estado, como vecino de esta ciudad jamas pienso negarme á coóperar con lo que me corresponda á sostener cualquiera carga que exija la justicia, se distribuya por medio de un equitativo reparto. Si este ha tenido que hacerse para cubrir el *deficit* que ha dejado la abolicion del derecho de puertas, es muy puesto en razon que todos contribuyamos (caso sea justo el tener que satisfacer); mas no me parece esté en el orden que por lo relativo á comercio é industria se me cuente á mí entre las 14 ó 16 principales casas de comercio de esta capital, cuando no se han considerado tales las de los señores Sierra (1) Piferrer, Gaspar y otros (2). Siempre que se me mande pagar al igual de dichos señores de mi estinguido gremio, estoy pronto á practicarlo. Pero ¿será justo pase yo por superior á ellos cuando estoy limitado en el dia á trabajar de mi oficio sin comercio alguno? Si por razon de mi periódico se me ha querido cargar mas que á los otros impresores y libreros, no puede ser sino por un cálculo exagerado, tanto mas estraño cuanto los señores de mi oficio que lo han hecho no ignoran que un diario como el mio acarrea muchos é indispensables gastos, mayormente en el dia (3). Que lo prueben ellos mismos: libertad tienen para hacerlo: nadie les prohibe la impresion de un periódico. Entonces sabrán si son muchos sus beneficios.

Antonio Brusi.

---

(1) *Me consta con respecto á este, aunque hasta ahora parece que su nombre no se halla continuado en las listas que estan de manifiesto.*

(2) *Los dos primeros tienen el mejor surtido de libros que tal vez se halla en el reino y pocos tratantes en dicho ramo hay que no sean sus tributarios.*

(3) *Si los señores Gaspar y Rubiò que parece han sido los que han calculado las utilidades de la industria de todos los impresores y libreros, hubiesen tenido presente lo que acabo de esponer, tal vez ó no hubieran clasificado la mia sobre todas las demas, ó mas imparciales no se habrian impuesto á sí mismos y á otros amigos suyos una muy baja cantidad por su industria respectiva.*

IMPRENTA DE D. ANTONIO BRUSI.